



3002-1155-16-24

La Plata, 24 de Abril de 2017

VISTO: el expediente 3002-1155/16 por el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nº 12/16, tendiente a contratar el servicio de limpieza para inmuebles de la Procuración General y del Departamento Judicial de La Plata, para el año 2017, con una opción de prórroga de cuatro meses más, y

CONSIDERANDO: que mediante Resolución registrada bajo el N° 593/16 de la Procuración General, obrante a fs. 60, se autorizó el presente procedimiento de contratación.

Que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el Acta obrante a fs. 2099.

Que las ofertas de las firmas REX ARGENTINA SA y DISTRIBON SRL fueron rechazadas in limine en los términos del Artículo 40 del Reglamento de Contrataciones vigente al momento de la autorización del presente llamado, por no encontrarse afianzadas de conformidad a lo establecido en el Art. 24 del citado reglamento.

Que a fs. 2130/2134 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el Área Auditoria Contable tomo la intervención correspondiente a fs. 2136.

Que a fs. 2183/2189 la firma PHOENIX CLEAN SRL presenta impugnación al informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que atento a ello, a fs. 2191 vuelve a tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación ratificando su anterior dictamen.

Que el Área Auditoria Contable vuelve a tomar intervención a fs. 2193/2194.

Que a fs. 2362 el Área Contrataciones y Suministros emite informe sobre la razonabilidad de precios de las ofertas preadjudicadas de

acuerdo a documentación obrante a fs. 2357/2361.

Que con respecto a la empresa PHOENIX CLEAN SRL cuya oferta fuera rechazada por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su informe de fs. 2130/2134 por no haber presentado en tiempo la documentación solicitada en el punto 9.19 del Pliego de Condiciones Particulares (Rubricación del Registro de Remuneraciones, Ley20744, y anotaciones de los meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de esta licitación con la certificación expedida por Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas), es opinión de la Secretaria de Administración de la Procuración General, a pesar de lo dictaminado por la mencionada Comisión, tener por válida la oferta y adjudicar a dicha empresa los renglones 4, 11 y 35, atento a considerar que la empresa ha cumplimentado con el requisito exigido en el punto 9.19 del Pliego de Condiciones Particulares (ver fs. 2148/2150).

Que si bien el cumplimiento resulta extemporáneo, no es un requisito sustancial relacionado con la oferta en si misma (características del servicio ofertado, calidad, etc), sino que se trata de un requisito meramente formal que no alcanza para hacer inadmisible la oferta y desestimar la misma, más teniendo en cuenta el interés fiscal comprometido por esta Procuración General.

Que a fs. 2385/2386, toma intervención el Contador General de la Contaduría de la Provincia, estimando procedente continuar con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo en la forma aconsejada por la Comisión actuante, y por la Secretaria de Administración de la Procuración General en lo que respecta a los renglones 4, 11 y 35, y adviertiendo que los renglones 2, 3 y 5 debieran ser adjudicados a la firma MARTIN Y CIA SA por ser la oferta de menor valor, por lo que sugiere que se revea la preadjudicación de dichos renglones.

Que a partir de la observación realizada por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2411 vuelve a tomar intervención la comisión actuante rectificando su dictamen de fs. 2130/2134, aconsejando adjudicar los





3002-1155-16-24

renglones 2, 3 y 5 a la firma MARTIN Y CIA SA.

Que vuelve a tomar intervención auditoria a fs. 2413.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 2399/2408 obran formularios A -404 W correspondientes a las firmas preadjudicadas.

Que por pedido del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General y de la Secretaria de Administración no se adjudicará el renglón 7.

Que por expediente 3002-1263/15 Licitación Pública 13/15, tramitaron los servicios de limpieza correspondientes al año 2016, habiéndose hecho efectiva la opción de prórroga prevista en el pliego de bases y condiciones por el término de cuatro meses a partir del 1 de enero de 2017, razón por la cual en el presente se contratará a partir del 1º de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una opción de prórroga de 4 meses más.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones que rigió la presente contratación, la misma se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 2130/2134 y 2411.

Por ello, el señor **Procurador General de la Suprema Corte de Justicia**, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Resol. SCJBA 11/03/13; arts. 1, 2 y 20 de la Ley 14.442) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71.

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Licitación Pública Nº 12/16 considerando suficientes las publicaciones e invitaciones cursadas.

Artículo 2º: Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma PHOENIX

CLEAN SRL, a pesar de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicacion, por considerar cumplimentado el requisito exigido en el punto 9.19 del Pliego de Condiciones Particulares, dado que si bien el cumplimiento resulta extemporáneo, no es un requisito sustancial relacionado con la oferta en sí misma (características del servicio ofertado, calidad, etc.) sino que se trata de un requisito meramente formal que no alcanza para hacer inadmisible la oferta y desestimar la misma, más teniendo en cuenta el interés fiscal comprometido, por lo que se adjudicara a la mencionada empresa los renglones 4,11 y 35.

Artículo 3°: No adjudicar el renglón N°7 por pedido del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General y de la Secretaria de Administración.

Artículo 4°: Adjudicar el servicio diario de limpieza por el término de ocho meses, a partir del 1 de mayo de 2017, con una opción de prórroga de cuatro meses más, a las siguientes firmas:

A) MAIHUIRE HIRACHE JULBER JESUS, con domicilio en calle 49 N° 1339 de La Plata, los siguientes renglones: renglón 14: correspondiente al inmueble de calle 4 y 39 N° 340 y casa 39 N° 431 de La Plata, en la suma mensual de \$ 111.828,00; renglón 22: correspondiente al inmueble sito en calle 48 N° 1217. La Plata, en la suma mensual de \$ 5.400,00, renglón 31: correspondiente al Depósito de calle 70 N° 324 e/ 1 y 2 de la ciudad de La Plata, por un total de 2 servicios cuatrimestrales en la suma unitaria cuatrimestral de \$ 4.500,00, renglón 32: correspondiente al galpón y predio de calle 44 N° 1272 de la Plata, por una cantidad de 2 servicios cuatrimestral, en la suma cuatrimestral de \$ 4.500,00 y renglón 37: correspondiente al Predio de calle 44 N°1272 de la Plata, servicio de corte de pasto, en la suma mensual de \$ 7.125,00, lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 126.603,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 1.012.824,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 110/190 de fecha 19/9/2016.





3002-1155-16-24

- B) PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL con domicilio en calle 61 N° 2925 de Necochea, los siguientes renglones: renglón 6: correspondiente al inmueble de calle 14 N°720 de La Plata, en la suma mensual de \$ 18.594,00, renglón 24: correspondiente al inmueble de callle Crisologo Larralde N° 277, Guernica, Pte. Perón, en la suma mensual de \$ 23.242,00, renglón 25: correspondiente al inmueble de calle Jauretche N° 661, Guernica, Pte. Perón, en la suma mensual de \$ 23.242,00 y renglón 34: correspondiente al inmueble sito en calle 63 N° 855, La Plata, en la suma mensual de \$ 37.188,00 lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 102.266,00) Y TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 818.128,00), en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 678/841 de fecha 19/9/2016.
- C) CALDRA SRL con domicilio en calle 8 N° 2957 e/ 153 y 154, Berisso, los siguientes renglones: renglón 1: correspondiente al inmueble de calle 51 N° 371 de La Plata, en la suma mensual de \$ 19.480,00, renglón 28: correspondiente al inmueble sito en Roque Saenz Peña N° 817 esquina Bartolomé Mitre, Brandsen, en la suma mensual de \$ 19.480,00, renglón 33: correspondiente al inmueble sito en calle 26 e/ 31 y circunvalación s/n, Verónica, Punta Indio, en la suma mensual de \$ 19.480,00, y renglón 40: correspondiente al inmueble sito en calle Maipú N°695 de Magdalena, en la suma mensual de \$ 19.480,00, haciendo un TOTAL MENSUAL DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 77.920,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 623.360,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 842/976 de fecha 19/9/2016.
- **D)** MARTIN Y CIA SA, con domicilio en calle 20 N° 72 e/ 531 y 532, La Plata, los siguientes renglones: **renglón 2**: correspondiente al inmueble de calle 13 N° 715 de La Plata, por un importe mensual de \$ 20.488,00, **renglón** 3: correspondiente al inmueble de calle 12 N° 827, La Plata, en la suma

mensual de \$ 20.488,00, renglón 5 correspondiente al inmueble de calle 7 N° 1144 esq. 56 de La Plata, por un importe mensual de \$ 40.976,00, renglón 8 correspondiente al inmueble de calle 50 N° 889/91 de La Plata, por un importe mensual de \$ 204.880,00, renglón 10, correspondiente al inmueble de calle 9 N° 978 de La Plata, por un importe mensual de \$ 20.488,00, renglón 15 correspondiente al inmueble de calle 48 N° 985, por un importe mensual de \$ 40.976,00, renglón 17 correspondiente al inmueble de calle 14 N° 748 esq. 47 de la ciudad de La Plata, por un importe mensual de \$ 20.488,00, renglón 19, correspondiente al inmueble de calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, por un importe mensual de \$ 40.976,00, renglón 21 correspondiente al inmueble de calle 48 N° 814 de La Plata, por un importe mensual de \$ 20.188,00, renglón 23 correspondiente al inmueble de calle 9 de Julio N° 875 y 9 de Julio N° 853 de Cañuelas, por una suma mensual de \$ 30.732,00, renglón 26 correspondiente al inmueble de calle Mtro. Sojo e/ San Martín y Rivadavia de Saladillo, en la suma mensual de \$ 20.488,00, renglón 27 correspondiente al inmueble de calle Toledo Nº 2903 de Saladillo y Avda. Moreno N° 3048, Saladillo, por un importe mensual de \$ 30.732,00 y renglón 29 correspondiente al inmueble de calle Ayacucho 140, 1º Piso, centro cívico Lobos, por un importe mensual de \$ 20.488,00, lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 532.388,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 4.259.104,00), en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 1055/1470 de fecha 19/9/2016.

E) UPPER CLEAN SRL con domicilio en calle 3 N° 182 de La Plata, los siguientes renglones: renglón 12: correspondiente al inmueble sito en calle 47 N° 927/929, La Plata, en la suma mensual de \$ 49.065,00 y renglón 30: correspondiente al inmueble sito en calle 14 N° 824, La Plata, en la suma mensual de \$ 113.556,00, lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON





3002-1155-16-24

00/100 (\$ 162.621,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.300.968,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 1533/1632 de fecha 19/9/2016.

- F) PHOENIX CLEAN SRL con domicilio en calle 45 N°756 de La Plata, los siguientes renglones: renglón 4: correspondiente al inmueble sito en calle 7 e/56 y 57 y calle 8 e/56 y 57, La Plata, en la suma mensual de \$557.520,00, renglón 11: correspondiente al inmueble sito en calle 47 N° 859, La Plata, en la suma mensual de \$19.500,00 y renglón 35: correspondiente al inmueble sito en calle Hernández Castro N°2858 de Ranchos, en la suma mensual de \$19.500,00, lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$596.520,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 100/00 (\$4.772.160,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 977/1054 de fecha 19/9/2016.
- G) MANSERGA SA con domicilio en calle 11 N° 1043 los siguientes renglones: renglón 16: correspondiente al inmueble sito en Diagonal 79 N°552, La Plata, en la suma mensual de \$ 19.931,00 y renglón 20: correspondiente al inmueble sito en calle 54 N° 590 e/ 6 y 7, La Plata, en la suma mensual de \$ 219.241,00, lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 239.172,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.913.376,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 536/677 de fecha 19/9/2016.
- **H) QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA** con domicilio en calle 12 de Octubre N° 4112, Mar del Plata, los siguientes renglones: **renglón 36:** correspondiente al inmueble sito en calle 50 N° 1116, La Plata, en la suma mensual de \$ 75.000,00 y **renglón 38:** correspondiente al inmueble sito en calle General Paz esquina Vidal de San Vicente en la suma mensual de \$

18.750,00 lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 93.750,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 1633/1751 de fecha 19/9/2016.

- I) BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA con domicilio en calle 33 B N°4918 de Berazategui el siguiente renglón: renglón 41: correspondiente al inmueble sito en calle San Martin N°782 de San Miguel del Monte en la suma mensual de \$ 19.655,00, lo que hace un TOTAL MENSUAL DE PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 19.655,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 157.240,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 1471/1532 de fecha 19/9/2016.
- J) KYAN SALUD SRL con domicilio en calle 61 N°2181 de La Plata, los renglones: renglón 9: correspondiente al inmueble sito en calle 53 esq. 4 N°455, La Plata, en la suma mensual de \$ 19.905,00, renglón 13: correspondiente al inmueble sito en calle 51 N°769, La Plata, en la suma mensual de \$ 12.600,00, renglón 18: correspondiente al inmueble sito en calle 55 N°882/884, La Plata, en la suma mensual de \$ 39.810,00, y renglón 39: correspondiente al inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen y Necochea de Roque Pérez en la suma mensual de \$ 19.905,00 lo que hace un TOTAL ADJUDICADO MENSUAL DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 92.220,00) Y UN TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 737.760,00) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 1867/2098 de fecha 19/9/2016.

El total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.344.920,00).





3002-1155-16-24

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas ACE 1, PRG 1, 22 y 23 PP 3 S 3 P 5 del ejercicio 2017, de acuerdo a las imputaciones preventivas obrante a fs. 2389/2398.

Artículo 6°: Hacer conocer la presente resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas órdenes de compra, supeditando la entrega de las mismas al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente al momento de la autorización del presente llamado, y a la presentación de la documentación requerida en el art. 15 del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

REGISTRADO BAJO EL Nº 262 17

PROCURACIÓN GENERAL

ARLOS ENRIQUE PETTORE Socretario General Produración General de la Supreme Corte de Justicia Julio M. Conte-Grand Procurador General

9